



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas.	1.350
Núm. suelto corriente	15
" " atrasado	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

**TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 14 de julio de 1980

Núm. 84

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Benjamín Mínguez Amo, contratista de la obra "Urbanización calles en Boadilla del Camino", núm. 10/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de octubre de 1977, en la garantía definitiva de 100.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de julio de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2378

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.ª Palencia - pueblos

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado en expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del sujeto pasivo que se relaciona, le requiero por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por si o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la Oficina de Recaudación, situada en la calle de Don Sancho, número 16, Palencia, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designe domicilio en esta zona, para oír notificaciones, advirtiéndole que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándole las notificaciones de resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para éstos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En la certificación de descubierto que se notifica, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó en las fechas que se indican la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia o en el de quince igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica al deudor por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndole un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Deudor, Evaristo Martínez Escaño, concepto Tráfico Empresas, ejercicio 1978, número 79-002415, importe 810 pesetas, fecha providencia 26-9-79. Palenzuela.

Deudor el mismo, Concepto Tráfico Empresas, ejercicio 1978, número 79-2416, importe 810 pesetas, fecha providencia 26-9-79. Palenzuela.

Palencia 23 de junio de 1980. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

2267

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados, en la Oficina de Recaudación, sita en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, número 11, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles

doles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó en las fechas que se indican la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda o en el de quince días igualmente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### *Relación de deudores*

Andrés Ortega Alvarez, de Alar del Rey. — Certificación de débitos número 30, expedida en 26-4-78, por el concepto de sanción de la Delegación Provincial de Agricultura, providenciada de apremio en 8-5-78. Importe 3.000 pesetas.

El mismo. — Certificación de débitos número 1792, expedida en 21-4-78, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 13-6-78. Importe 5.136 pesetas.

El mismo. — Certificación de débitos número 1528, expedida en 5-D-79, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 20-3-80. Importe 7.947 pesetas.

Francisco Maestro Cabeza, de Baruelo de Santullán. — Certificación de débitos número 1039, expedida en 6-2-1980, por el concepto de varios Capítulos III, providenciada de apremio en 5-5-80. Importe 25.000 pesetas.

Cervera de Pisuerga 20 de junio de 1980. — El Recaudador María del Rocio Concejo Sáinz.

2268

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### Delegación Territorial

#### DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL

Se halla abierto expediente para la fusión de la Fundación "DON MANUEL SALDAÑA PINTO" de la localidad de Cisneros, en la "Agregación de Fundaciones de la provincia de Palencia".

Se abre un período de audiencia por el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual estarán de manifiesto los documentos relativos al expediente de referencia en la Secretaría de esta Delegación, para oír y recibir cuantas reclamaciones fueren presentadas por todos aquellos que se estimasen interesados, o representantes de la Fundación indicada.

Palencia 10 de julio de 1980. — El Delegado Territorial (ilegible).

2397

## MINISTERIO DE EDUCACION

### Delegación Provincial de Palencia

Por el contratista de obras don Agustín Grajal Cuesta, con domicilio en Palencia, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, número 21, se ha realizado la obra complementaria en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación de Palencia, ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia 3 de julio de 1980. — El Delegado Provincial (ilegible).

2336

## MINISTERIO DE EDUCACION

### Delegación Provincial de Palencia

Por el contratista de obras don Agustín Grajal Cuesta, con domicilio en Palencia, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, número 21, se ha realizado la obra Ampliación del Comedor del Colegio Nacional Comarcal de Monzón de Campos (Palencia), ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia 3 de julio de 1980. — El Delegado Provincial (ilegible).

2337

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 233/79, seguidos a instancia de "La Palentina, S. A.", representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a "Convigo, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en el municipio de Mos, Parroquia de Petelos (Pon-tevedra); de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente se emplaza a la entidad demandada "Convigo, S. A.", para que dentro del término improrrogable de cinco días, comparezca en autos y se persone en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarada en rebeldía.

Palencia 8 de julio de 1980. — El Secretario, Mariano Ruiz.

2381

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 746/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue.

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 746 del año 1980, en el que son partes el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Hans Jurgen Hopp, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Alemania y Albertino Ro-

berto Ferreira, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Francia, por muerte en accidente de María Gabriela de Carvalho Gonzalves.

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Albertino Roberto Ferreira, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. Anastasio Borge. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Hans Jurgen Hipp y Albertino Roberto Ferreira, expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta. — Anastasio Borge. — Rubricado.

2383

### PALENCIA

Don Julián Sánchez Melgar, Juez de Distrito sustituto de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 116-80, de los que se harán mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA.** — Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición núm. 116-80, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don Mariano Diez Maté, en la representación que ostenta de doña Claudina Sardón Meneses, y dirigido por el Letrado don Tomás Luciano Velasco Represa, frente a doña Julia López Curiel, mayor de edad, soltera y vecina de Dueñas, residiendo accidentalmente en Torquemada, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

**FALLO.** — Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Claudina Sardón Meneses y en su nombre por el Procurador don Mariano Diez Maté, frente a doña Julia López Curiel, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato existente entre las partes, condenando a dicha demandada a desalojar la vivienda que ocupa en arrendamiento en la localidad de Torquemada, en la calle de General Queipo de Llano, s/n., dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa para el caso de que no lo verifique, condenándola igualmente al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, libro la presente en Palencia, a nueve de julio de mil novecientos ochenta. — Julián Sánchez Melgar. — Ante mí: Anastasio Borge García.

2400

### PALENCIA

#### Cédula de citación

Virginia da Anunciagad Guarino, mayor de edad, casada, empleada, hija de

Constantino y de María, y vecina de Francia, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de tres días, a fin de recibirle declaración y ser reconocida por el Médico Forense, sobre el juicio de faltas número 913/80, que en este Juzgado se sigue por daños en accidente de circulación, y del que resultó herida.

Palencia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Anastasio Borge García.

2377

### CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado número 37/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Carrión de los Condes, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de la misma y su Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 37/80, por daños, en el que son parte el Ministerio Fiscal; Javier Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Vigo, Raúl García Cabezas, domiciliado en Vigo y Eufrasio Elices González, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero.

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Javier Rodríguez Rodríguez, como autor criminalmente responsable de una falta de daños, a la pena de mil cien pesetas de multa, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, a que pague ocho mil pesetas a Eufrasio Elices González, por los desperfectos originados en su casa y quinientas doce mil setecientas pesetas a Raul García Cabezas, por los daños causados en su camión, y a que satisfaga las costas originadas en este juicio, y para caso de insolvencia del condenado, la primera de las cantidades dichas, habrá de ser abonada por Raul García Cabezas, en concepto de responsable civil subsidiario. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador Ullán. — Rubricado.

Y para que conste y notificar la sentencia a Eufrasio Elices González, de ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta. — José María Ricardo Rodríguez Cidre.

2398

### CERVERA DE PISUERGA

Maura Pérez Robledo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 266/1979, tramitado en este Juzgado, sobre falta de daños por imprudencia, contra Jesús Serna Diez, en ignorado paradero, se ha dictado, providencia, ordenando se practique la siguiente tasación.

Derechos del Estado en la tramitación del juicio, diligencias previas y re-

gistro, art. 28 y D. C., 11.<sup>a</sup>, Decreto 18-6-59, 250 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, 30 pesetas.

Notificaciones y citaciones D. C. 14.<sup>a</sup>, 90 pesetas.

Expedición y cumplimiento de 7 despachos, D. C. 6.<sup>a</sup> y art. 31, 525 pesetas.

Testimonios arts. 32, 125 pesetas

Multa impuesta a Jesús Serna Diez, 1.500 pesetas.

Indemnización concedida a Gerardo Merino, 17.438 pesetas.

Indemnización funcionarios Barcelona y este Juzgado, 1.300 pesetas.

Polizas Mutualidad Judicial, 450 pesetas.

Reintegro procedimiento, 350 pesetas.

Anuncios BOLETIN OFICIAL de la provincia, 2.490 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, art. 10-6.<sup>o</sup>, 150 pesetas.

Total general, 24 698 pesetas.

Asciende la presente tasación a las figuradas veinticuatro mil seiscientas noventa y ocho pesetas s. e. u o. — El Secretario, Maura Pérez.

Y con el fin de dar vista por término de tres días al denunciado condenado al pago, Jesús Serna Diez, por desconocerse su domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a nueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Maura Pérez.

2382

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, se expone al público el expediente de Contribuciones Especiales por obras de Urbanización del Barrio de Santiago, antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 35 del Real Decreto 3250/76 y 15 de la Ordenanza Fiscal. Advirtiéndose que según estas Disposiciones, para que su constitución sea procedente, habrá de ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Plazo de exposición y solicitud:

15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Oficina de presentación:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

Palencia 9 de julio de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2385

### ARCONADA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arconada 8 de julio de 1980. — El Alcalde, J. Antonio Acero.

2391

## ARCONADA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tasas sobre canalones y goteras.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre entrada de vehículos (portoneras).

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Arconada 8 de julio de 1980. — El Alcalde, J. Antonio Acero.

2393

## ASTUDILLO

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para adjudicación de los Servicios de los festejos taurinos de la festividad local y aprobado el correspondiente Pliego de Condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Astudillo 8 de junio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2376

## BALTANAS

## EDICTO

Aprobadas inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día ocho de julio de mil no-

vecientos ochenta, las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de este término municipal, se someten a información pública durante un mes, conforme determina el art. 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, con el fin de que los interesados puedan examinarlas y exponer por escrito ante la Corporación las modificaciones que consideren procedentes.

Finalizado dicho plazo, la Corporación Municipal a la vista del resultado de la información pública las aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieren y las someterá al Organismo competente para su aprobación definitiva.

Al propio tiempo se hace constar que conforme determina el art. 27,3) de la propia Ley del Suelo, la aprobación inicial determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de Licencias de edificación en todo el término municipal, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, extinguiéndose los efectos de esta suspensión con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Baltanás 9 de julio de 1980. — El Alcalde, Juan Nieto.

2399

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación parcial en Barruelo de Santullán, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Barruelo de Santullán 1 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2395

## CASTRILLO DE DON JUAN

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento del Servicio para suministro de agua potable a domicilio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillo de Don Juan 7 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2380

## TORQUEMADA

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de julio de 1980, las Normas Subsidiarias de Pla-

neamiento modificadas, de este término municipal, quedan sometidas a información pública durante un mes, y durante dicho período, queda el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los que deseen examinarlo, al objeto de que puedan hacer las alegaciones que crean pertinentes, según determina el artículo 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Torquemada 9 de julio de 1980. — El Alcalde, Francisco García.

2379

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcázar de Sirga 8 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2390

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tasas sobre canalones y goteras.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre entrada de vehículos (portoneras).

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Villalcázar de Sirga 8 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2392